PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

2025

UNICARTAGENA
INCLUSIVA

Universidad de Cartagena
Fundada en 1827



Vicerrectoría de Bienestar Universitario

Versión de Documento: 1.0

Equipo Acompañamiento Integral para Estudiantes con Discapacidad

Miguel Camacho Manjarrez
Vicerrector de Bienestar Universitario
Patricia Galezo Arango
Directora Centro de Bienestar Estudiantil y Laboral
Nereyda Hundelhaussen Carretero
Jefe Sección de Trabajo Social
Yusmina Pardo Polo
Verónica Perez Romero
María Fernanda Maza Caraballo
Trabajadoras Sociales

ELABORÓ:
Patricia Galezo Arango
Directora Centro de Bienestar Estudiantil y Laboral
Yusmina Pardo Polo
Trabajadora Social – Sección Trabajo Social

APROBÓ:
Miguel Camacho Manjarrez
Vicerrector de Bienestar Universitario

INDICE

	Página
1.- ANTECEDENTES	**5**
2.- PRESENTACIÓN	**5**
2.1. Institución	**5**
2.2. Programa	**5**
2.3. Descripción General	**5**
2.4. Normatividad Relacionada	**6**
2.5. Campo de aplicación	**7**
***2.6.* Equipo Responsable**	**7**
2.7. Perfil del beneficiario	**7**
2.8. Requisitos	**7**
2.9. Objetivos	**7**
3. ACCIONES A DESARROLLAR	**8**
4. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	**17**
BIBLIOGRAFÍA	**23**

1.- ANTECEDENTES

A nivel mundial, más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. En muchos casos, enfrentan discriminación, exclusión social y barreras arquitectónicas, comunicacionales y actitudinales que limitan su plena participación. En respuesta a este contexto, es fundamental establecer lineamientos claros para la atención de personas con discapacidad que garanticen el respeto de sus derechos, la equidad en la prestación de servicios y la eliminación de obstáculos que dificultan su inclusión. Este protocolo responde también al marco legal nacional e internacional, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, promoviendo una atención inclusiva y sin discriminación**.**

2.- PRESENTACIÓN

2.1. Institución: Universidad de Cartagena

2.2. Programa al que está vinculado : Acompañamiento Integral para la inclusión, permanencia y graduación de estudiantes pertenecientes a poblaciones priorizadas en la Universidad de Cartagena.

2.3. Descripción General

La educación superior es un derecho fundamental que debe garantizarse bajo principios de equidad, accesibilidad e inclusión. En ese sentido, la Universidad de Cartagena, como institución pública comprometida con la formación integral, la responsabilidad social y la defensa de los derechos humanos, reconoce la diversidad de su comunidad estudiantil y la necesidad de establecer mecanismos que aseguren la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad.

El presente Protocolo de Atención Integral a Estudiantes con Discapacidad tiene como finalidad establecer las directrices institucionales para identificar, valorar, atender, acompañar y hacer seguimiento a las necesidades específicas de esta población, con base en el enfoque de derechos, el modelo social de la discapacidad y los marcos normativos nacionales e internacionales vigentes.

La implementación del protocolo responde al compromiso institucional de avanzar hacia una universidad inclusiva, en la que todas las personas, sin distinción alguna, encuentren condiciones para su desarrollo académico, personal y profesional. Así mismo, se alinea con la estrategia Unicartagena Inclusiva liderado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, promoviendo acciones coordinadas entre las unidades académicas, administrativas y de apoyo.

Este documento constituye una herramienta práctica y orientadora para garantizar que el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes con discapacidad se realicen en igualdad de condiciones, eliminando barreras y promoviendo una cultura institucional que valore y respete la diferencia.

2.4. Normativa Relacionada:

En Colombia, la Ley Estatutaria N°1618 de 2013 establece un marco claro para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta normativa, junto con la Ley 1346 de 2009 y el decreto 1538 de 2005, orienta a todas las entidades públicas y privadas a diseñar e implementar ajustes razonables que eliminen barreras de acceso, fomentando la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad.

• Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Naciones Unidas, 2006. - Resolución 1239 de 2022
• Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la CDPD en Colombia.
• Ley 1618 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
• Decreto 1421 de 2017. Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en Colombia.
• Ministerio de Educación Nacional (2013). Lineamientos de política para la educación inclusiva.
• UNESCO (2009). Directrices sobre políticas de inclusión en la educación.

A su vez, La Universidad de Cartagena, en cumplimiento de su Visión y Misión, favorece la formación integral de sus estudiantes a través del fortalecimiento de una cultura institucional abierta y democrática, reflejada en el ofrecimiento de programas académicos de pregrado y posgrado y actividades conducentes a promover el respeto en la diversidad ideológica y de la tolerancia por el otro, de la democracia, y a asistir en el acompañamiento de procesos de transformación social y solución de problemas, en beneficio del país y de la sociedad en general. (Acuerdo 15 del Consejo Superior del 21 de junio de 2019- Proyecto Educativo Institucional).

- **Politica institucional de Bienestar Universitario**

La Universidad de Cartagena fomenta el desarrollo humano, la formación integral, el sentido de pertenencia institucional, el mejoramiento continuo de la calidad de vida y la construcción de comunidad, para generar un entorno que favorezca la integración, participación, permanencia y graduación estudiantil, la inclusión de la población vulnerable y el mantenimiento de un adecuado clima institucional, a través de la implementación de programas que potencializan las dimensiones biológica, psicoafectiva, intelectual, social, cultural, axiológica, política, socioeconómica, recreativa, deportiva, ambiental, de salud y seguridad en el trabajo y relación con el

entorno. Acuerdo N° 20 – 16 de Junio de 2017 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena

- **Politica de Atención al ciudadano de la Universidad de Cartagena**

La Universidad de Cartagena, conocedora de su contexto y en cumplimiento responsable de las disposiciones legales y requisitos aplicables, su naturaleza misional y estratégica, está comprometida con la atención adecuada, diferencial, inclusiva, eficaz y oportuna a los usuarios y ciudadanos, promoviendo servicios que faciliten el ejercicio de derechos, orientados por los principios de transparencia y eficiencia administrativa, contando con los recursos idóneos para fortalecer la confianza en la institución y asegurar el aumento de la satisfacción de los ciudadanos y partes interesadas. Acuerdo del Consejo Superior N° 07 del 24 de febrero de 2020.

2.5. Campo de Aplicación:

Programas académicos de la Universidad de Cartagena

2.6. Equipo Responsable

Vicerrectoría de Bienestar Universitario

- Sección de Trabajo Social
- Sección de Asesoría Psicológica
- Sección de Salud y Seguridad Laboral
- Sección de Asuntos Estudiantiles y Profesorales

Vicerrectoría de Docencia

- Jefes de departamento académico
- Coordinadores de programas a distancia
- Docentes

2.7. Perfil del Beneficiario:

Dirigido a estudiantes con discapacidad matriculados en la Universidad de Cartagena.

2.8. Requisitos:

- Estar matriculado en un programa académico de la Universidad de Cartagena
- Certificación de discapacidad.
- Se solicitará historia clínica únicamente para verificación y/o transcripción del diagnóstico clínico que lo identifica como persona con discapacidad, evidenciado a través del código CIE-10. Esta será devuelta al estudiante.

2.9. Objetivos:

2.9.1. General:

Establecer lineamientos para el acompañamiento integral de estudiantes con discapacidad en la Universidad de Cartagena, garantizando la implementación de

ajustes razonables, la provisión de apoyos técnicos y humanos adecuados, y la creación de entornos accesibles e inclusivos.

2.9.2.Específicos:

- Identificar las necesidades específicas de atención de acuerdo con cada tipo de discapacidad.
- Diseñar e implementar planes individuales de ajustes razonables (PIAR).
- Promover la formación y sensibilización de la comunidad universitaria en temas de discapacidad e inclusión.
- Garantizar la accesibilidad física, comunicativa, tecnológica y académica.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos brindados

3. ACCIONES A DESARROLLAR

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:

Responsable: Sección de Trabajo Social

Objetivo: Identificar al estudiante con discapacidad

Procedimiento: El proceso se inicia por:

- Autorreporte del estudiante, revisión de la Caracterización en el SIRE
- Derivación por parte del Centro de Admisiones, docentes o personal administrativo
- Solicitud directa del estudiante o su familia a la Vicerrectoría Bienestar Universitario.

OBSERVACIÓN: Los estudiantes identificados con discapacidad psicosocial, serán remitidos directamente a la Sección de Asesoría Psicológica para que le den continuidad al protocolo.

3.2. VERIFICACIÓN

Responsable: Sección de Trabajo Social

OBSERVACIÓN: En el caso de los estudiantes con discapacidad psicosocial, el responsable de la verificación es el profesional de la sección de Asesoría Psicológica.

Objetivo: Determinar si los estudiantes identificados cumplen con los criterios establecidos para el reconocimiento como personas con discapacidad, mediante la revisión de su documentación, evaluación de su situación y análisis de los requisitos normativos vigentes.

Procedimiento: La Trabajadora Social responsable del Programa de Acompañamiento Integral a Estudiantes con Discapacidad o el psicólogo al que le fue remitido el estudiante con Discapacidad psicosocial, verificará si el estudiante cumple con Certificación de discapacidad y la Historia clínica, en concordancia con los lineamientos establecidos en la resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud

y Protección Social, la cual establece el procedimiento para la valoración, certificación y registro de personas con discapacidad

3.3. CARACTERIZACIÓN

Responsable: Sección de Trabajo Social
OBSERVACIÓN: En el caso de los estudiantes con discapacidad psicosocial, serán caracterizados por el profesional de la Sección de Asesoría Psicológica al que fue remitido.
Objetivo: Realizar una entrevista para caracterizar a cada estudiante con discapacidad identificado, registrando en la Ficha de Caracterización información relevante sobre su situación académica, social y emocional, así como las barreras y apoyos requeridos para garantizar su inclusión y bienestar dentro del entorno universitario.
Procedimiento: Se enviará un correo institucional al estudiante, notificándole su citación a la oficina de la Sección de Trabajo Social del campus o centro tutorial en el que desarrolla sus actividades académicas.

La Trabajadora Social coordinadora del Programa de Acompañamiento Integral a Estudiantes con Discapacidad o el Psicólogo al que fue remitido el estudiante con discapacidad psicosocial, realiza una entrevista inicial al estudiante, en la cual recopilará información relevante sobre su situación. Durante este proceso, diligenciará la Ficha de Caracterización de Población con Discapacidad (código FO-BU-TS-050), registrando sus datos personales y verificando la información disponible en el software de permanencia SIRE y diligencia el formato de consentimiento informado. Este análisis permite identificar aspectos académicos, familiares, socioeconómicos y de salud, así como el tipo de discapacidad, las barreras que enfrenta y los apoyos requeridos para garantizar su inclusión y bienestar dentro del entorno universitario.

3.4. VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA:

Responsable: Sección de Trabajo Social
Corresponsable: Sección Asesoría Psicológica
OBSERVACIÓN: En el caso de discapacidad psicosocial será valorado directamente por profesionales de la sección de Asesoría Psicológica
Objetivo: Realizar una valoración interdisciplinaria considerando las condiciones específicas del estudiante, con el objetivo de identificar posibles necesidades académicas, emocionales y sociales, facilitando la implementación de estrategias de apoyo que promuevan su bienestar y adecuada integración en el entorno educativo.
Procedimiento:

·Entrevista inicial de evaluación psicológica para identificar las necesidades del estudiante, sus fortalezas y posibles áreas de apoyo, facilitando el diseño de estrategias que promuevan su bienestar emocional y su adecuada adaptación al entorno académico.
·Realizar un estudio socioeconómico para analizar las condiciones económicas y sociales del estudiante, identificando posibles barreras que puedan afectar su acceso, permanencia y desempeño académico, con el fin de definir estrategias de apoyo adecuadas.
·Si el estudiante pertenece a otra población priorizada, establecer coordinación con el responsable del acompañamiento de dicha población, garantizando una atención integral y articulada que responda a sus necesidades específicas.

3.5. ARTICULACIÓN CON UNIDADES ACADÉMICAS:

Responsable: Sección Trabajo Social (Para el caso de estudiantes con discapacidad psicosocial la articulación es responsabilidad de la Sección de Asesoría Psicológica)
Corresponsable: Programa académico
Objetivo: Remitir al programa académico correspondiente a los estudiantes con discapacidad identificados, asegurando el reporte oportuno al equipo de docentes para coordinar de manera efectiva el diseño y la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
Procedimiento:
El jefe de la Sección de Trabajo Social o Jefe de la Sección de Asesoría Psicológica, reportará los estudiantes con discapacidad identificados al Jefe del programa académico o al coordinador del programa académico a través de correo electrónico institucional, así mismo, solicitará que se notifique a los docentes, garantizando que tengan conocimiento de la situación.

El funcionario responsable del Acompañamiento Integral a estudiantes con discapacidad o el Psicólogo asignado para el estudiante con discapacidad psicosocial, los remite al programa académico a través del software de permanencia SIRE.

3.6. DISEÑO DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):

Responsables: Programa Académico (Docentes – Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Programa Académico de Pregrado o Posgrado)
Corresponsable: Sección de Trabajo Social – Sección de Asesoría Psicológica en el caso de estudiantes con discapacidad psicosocial.
Objetivo: Diseñar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con el propósito de identificar y abordar las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante, asegurando la implementación de estrategias de acompañamiento

oportunas que favorezcan su aprendizaje, bienestar y participación en el entorno universitario.

El Procedimiento programa académico es responsable de convocar una reunión con los docentes, el estudiante y cuando sea aplicable se convoca a un familiar o acudiente, con el propósito de diseñar conjuntamente el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Formulación del PIAR: Es responsabilidad del programa académico formular el PIAR durante las tres primeras semanas de cada periodo académico en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables, CÓDIGO FO-BU/TS-049, a través de una reunión colaborativa en la que participan el estudiante con discapacidad, los docentes del periodo académico, el jefe de departamento académico o coordinador del programa, con el acompañamiento del Trabajador Social o el Psicólogo de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, cuando aplique participa un familiar o acudiente del estudiante.

Es fundamental que los docentes que participan en la reunión hayan tenido experiencia previa en el aula con el estudiante, ya que esto les permite conocer mejor sus fortalezas, dificultades y necesidades específicas. Haber interactuado directamente con el estudiante les brinda una perspectiva más precisa para definir estrategias de apoyo y adaptaciones que realmente favorezcan su proceso de formación.

Para la identificación de las barreras que enfrenta el estudiante, se toman como referencia la información de la Ficha de Caracterización de Población (código FO BU-TS-050), la caracterización del software de Permanencia SIRE, así como las dificultades expresadas por el propio estudiante. Estas barreras pueden incluir:

- Barreras pedagógicas: contenido no adaptado a las necesidades del estudiante o metodologías de enseñanza poco inclusivas.
- Barreras tecnológicas: ausencia de recursos digitales accesibles o herramientas de apoyo adecuadas.
- Barreras actitudinales: desconocimiento o falta de sensibilización por parte de docentes y compañeros sobre la situación del estudiante.
- Barreras comunicativas: dificultades en la transmisión de información por la falta de recursos adaptados a la condición del estudiante.
- Barreras físicas: dificultades de acceso a espacios académicos o falta de infraestructura adecuada.
- Barreras socioeconómicas: limitaciones relacionadas con el acceso a recursos económicos, dificultades para costear materiales de estudio, transporte o alimentación, y falta de apoyo financiero para continuar con la formación académica.
- El PIAR puede incluir apoyos tecnológicos, capacitación para el personal docente y cualquier otro recurso que optimice el aprendizaje y la participación del estudiante en el entorno universitario.

El programa académico es responsable de archivar el formato del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en sus registros y de remitir una copia a la Sección de Trabajo Social, garantizando la adecuada gestión y seguimiento del proceso de acompañamiento al estudiante.

NOTA IMPORTANTE: Cuando un estudiante manifieste que no necesita ajustes razonables en el aula, el equipo conformado por los docentes del período académico, el jefe del departamento académico o el coordinador del programa, junto con el acompañamiento del Trabajador Social o el Psicólogo de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, deberá establecer un proceso de orientación y diálogo directo con dicho estudiante.
Este espacio tiene como objetivo informar de manera clara y respetuosa el propósito de los ajustes razonables, entendidos como herramientas que garantizan la equidad y la inclusión educativa en el marco del respeto por las diferencias individuales.
La decisión del estudiante será documentada formalmente en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables, CÓDIGO FO-BU/TS-049, específicamente en la columna denominada AJUSTES RAZONABLES y se le brindará acompañamiento continuo para asegurar que comprenda plenamente sus derechos, así como los beneficios que estas medidas ofrecen en su proceso formativo.
En todo momento se respetará su decisión y autonomía, promoviendo un ambiente académico basado en la corresponsabilidad, el respeto mutuo y el reconocimiento de la diversidad.
Al inicio de cada período académico, se deberá propiciar nuevamente este espacio de diálogo, permitiendo al estudiante reconsiderar su decisión en función de la evolución de su proceso de formación. Este seguimiento también permitirá verificar si el desempeño académico se mantiene favorable sin la implementación de ajustes razonables.

3.7. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Responsables: Programa Académico (Docentes – Jefe de Departamento Académico o Coordinador de Programa Académico de Pregrado o Posgrado)
Corresponsable: Sección Trabajo Social o Sección Asesoría Psicológica para el caso de los estudiantes con discapacidad psicosocial.
Objetivo: Monitorear de manera continua el desempeño del estudiante a lo largo del periodo académico mediante la implementación de estrategias de seguimiento que permitan evaluar su progreso, identificar dificultades y ajustar oportunamente las acciones de apoyo para optimizar su aprendizaje y bienestar.
Procedimiento: La implementación del PIAR debe ser un proceso dinámico y flexible, en el que se ajusten las estrategias según la evolución del estudiante y el nivel de efectividad de las adaptaciones propuestas

- Acompañamiento Académico: Se implementan los ajustes razonables contemplados en el PIAR, garantizando su correcta aplicación. A lo largo del semestre, después de la formulación del PIAR se deben realizar seguimientos después de cada corte académico en coordinación con los docentes, el jefe del departamento académico o coordinador del programa académico y el funcionario de la sección de Trabajo Social o de la sección de Asesoría Psicológica para el caso de estudiantes con discapacidad psicosocial. Este proceso no solo permite evaluar la efectividad de las estrategias y apoyos definidos al inicio del periodo académico, sino que también posibilita su replanteamiento y ajuste cuando se considere necesario, asegurando que respondan de manera óptima a las necesidades del estudiante y favorezcan su desempeño académico. Los seguimientos durante el periodo académico se deberán registrar en el espacio destinado para tal fín en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables, CÓDIGO FO-BU/TS-049.
- Acompañamiento Psicosocial: Se realizan sesiones de apoyo integral dirigidas a los estudiantes con discapacidad, en las que se combinan la intervención del trabajador social y el acompañamiento psicológico. Estas sesiones ofrecen un espacio seguro y personalizado para atender sus necesidades específicas, promoviendo su bienestar emocional, social y académico. A través de un enfoque interdisciplinario, se implementan estrategias adaptadas a sus características individuales, facilitando el acceso a recursos, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la superación de barreras que puedan afectar su proceso educativo. Además, se lleva a cabo un seguimiento continuo que permite la reevaluación y ajuste de las intervenciones según la evolución del estudiante, garantizando un acompañamiento dinámico y efectivo.
- Seguimiento con el grupo familiar: Cuando aplique, este seguimiento y asesoría lo realizará el funcionario de la Sección de Trabajo Social o de la sección de Asesoría Psicológica designado para el acompañamiento del estudiante, con el propósito de garantizar una retroalimentación específica y constructiva sobre el progreso del joven. Asimismo, facilita la discusión sobre posibles ajustes o cambios en el plan de intervención para asegurar su adecuada implementación. Se organizan charlas, talleres, conversatorios y/o eventos experienciales que permitan dar respuesta a las necesidades referidas por el estudiante y sus cuidadores durante los seguimientos realizados. Las sesiones de seguimiento deben registrarse en el software de permanencia institucional SIRE.
- Oferta de actividades extracurriculares para estudiantes con discapacidad: El funcionario de la Sección de Trabajo Social o el psicólogo del campus o centro tutorial promoverá la participación de los estudiantes con discapacidad en actividades extracurriculares, ofertando las iniciativas deportivas y culturales de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Esta estrategia busca fomentar la

integración y el desarrollo integral de los estudiantes a través de espacios que favorezcan su inclusión y bienestar. Los ajustes razonables a que haya lugar en las actividades extracurriculares, se registrarán en el formato PIAR del estudiante, como una asignatura más.

EVALUACIÓN, AJUSTES REFORZADOS Y RUTAS ALTERNATIVAS ANTE BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO:

Propósito: Garantizar que, en casos de bajo rendimiento o dificultades persistentes, se actúe de manera empática, técnica y respetuosa del derecho a la educación, evitando la exclusión y promoviendo la permanencia en el sistema educativo superior.

1. Evaluación integral del caso: Cuando un estudiante con discapacidad haya recibido ajustes razonables y acompañamiento institucional durante un periodo académico y, aun así, presente dificultades significativas en su rendimiento académico, participación o bienestar general, se deberá realizar una evaluación integral interdisciplinaria.

Esta será coordinada por el programa académico, en conjunto con los docentes, el jefe de departamento académico o coordinador del programa académico, el equipo psicosocial de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, y tomará en cuenta:

- Opiniones del estudiante sobre lo que ha funcionado o no.
- Las estrategias y apoyos previamente implementados.
- La participación activa del estudiante en el proceso.
- Posibles barreras contextuales (sociales, económicas, familiares o de salud).

2. Reforzamiento de los apoyos y ajustes personalizados

Como principio general, se priorizará la adaptación y reforzamiento de las estrategias de acompañamiento, por encima de cualquier medida que implique el retiro o la desvinculación del estudiante.

El equipo podrá implementar medidas como:

- Diseño de un nuevo plan individual de apoyo pedagógico.
- Acceso a orientación psicosocial o servicios especializados.
- Tutorías intensivas o mentorías por pares.
- Participación del entorno familiar o red de apoyo, si el estudiante lo autoriza.

3. Toma de decisiones conjuntas y rutas alternativas

Si, después de un nuevo periodo de acompañamiento reforzado, persisten las dificultades y el estudiante no logra alcanzar las competencias mínimas del

programa, no se contemplará su desvinculación del programa hasta tanto no se realice una evaluación participativa y garantista. En este caso, se deberá:

- Realizar una reunión con el estudiante y el equipo interdisciplinario.
- Garantizar el consentimiento informado y el derecho del estudiante a expresar su voluntad, aceptándole incluso el retiro voluntario del programa.
- Explorar, con orientación profesional, otras opciones de formación académica (otro programa, cambio de modalidad, pausas académicas con apoyo, etc.) que respondan mejor a sus intereses, habilidades y circunstancias.

Toda decisión deberá:

- Ser tomada en conjunto, con el estudiante como protagonista.
- Ser documentada formalmente, con trazabilidad y transparencia.
- Basarse en el principio de permanencia con dignidad, no de exclusión por bajo rendimiento.

4. Principios rectores del proceso

Durante todo el proceso se actuará conforme a los siguientes principios:

- Inclusión efectiva, no solo declarativa.
- Respeto al proyecto de vida del estudiante.
- Ajustes razonables progresivos.
- No discriminación por discapacidad
- Confidencialidad y trato digno.
- Garantía del debido proceso y derecho a ser escuchado

3.9. EVALUACIÓN DEL PROCESO Y AJUSTES:

Responsables: Jefe de Departamento Académico/Coordinador de programa Académico y el profesional de la sección de Trabajo Social.

Objetivo: Elaborar un informe semestral que documente las acciones de acompañamiento implementadas, evaluando su efectividad y proponiendo oportunidades de mejora para optimizar el apoyo brindado a los estudiantes.

Procedimiento: Semestralmente, el funcionario de la Sección de Trabajo Social responsable del Acompañamiento Integral dirigido a estudiantes con discapacidad, elaborará un informe de gestión en el que se analiza de manera detallada la implementación del mismo. Este documento evaluará las acciones aplicadas mediante un proceso colaborativo que involucra al estudiante, sus docentes y su familia, permitiendo una visión más completa de su progreso y necesidades. A través de esta evaluación conjunta, se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad para mejorar la calidad del apoyo brindado. Además, se propone la actualización y optimización de estrategias, ajustes razonables e intervenciones psicosociales que garanticen una respuesta efectiva y personalizada a las necesidades de los estudiantes. Se busca fortalecer su inclusión, bienestar

emocional y desempeño académico a través de un seguimiento continuo y un enfoque interdisciplinario que involucre a diferentes actores institucionales.

3.10. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Responsable: Trabajador Social responsable del programa de Acompañamiento
Objetivo: Desarrollar acciones para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las necesidades y desafíos específicos de las personas con discapacidad, para favorecer un entorno equitativo y diverso.
Procedimiento: Desarrollar acciones para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los derechos, necesidades y desafíos de las personas con discapacidad, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y equidad. Estas acciones se coordinan con la División de Comunicaciones y Relaciones Externas.
Se buscará promover una cultura institucional basada en el respeto, la empatía, la inclusión y la valoración de las personas con discapacidad, a través de acciones que informen, eduquen y transformen prácticas y actitudes en todos los estamentos de la comunidad universitaria; en estas acciones pueden participar como agentes educativos los estudiantes con discapacidad que reciben acompañamiento. Las acciones deben ser evaluadas anualmente.

Puede incluir:

- Talleres vivenciales.
- Campañas comunicacionales (afiches, videos, redes sociales, correo institucional).
- Charlas magistrales con expertos.
- Ferias de inclusión o semanas temáticas.
- Estrategias pedagógicas en el aula.

Resultados esperados:

- Comunidad informada sobre qué es la discapacidad.
- Reducción de actitudes discriminatorias.
- Mayor disposición docente y administrativa a implementar ajustes razonables.
- Fortalecimiento de entornos empáticos y participativos

4.-MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Enfoque de Derechos Humanos y Discapacidad

La atención a estudiantes con discapacidad en la educación superior debe fundamentarse en el modelo social de la discapacidad, el cual reconoce que las barreras sociales, más que las limitaciones individuales, son las que restringen la participación plena de las personas con discapacidad. Este enfoque es respaldado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009.

Discapacidad y educación superior

Las universidades tienen la responsabilidad de generar condiciones de equidad para el acceso, permanencia y egreso exitoso de estudiantes con discapacidad. Esto incluye la adecuación de la infraestructura, el diseño de materiales accesibles, el acompañamiento psicoeducativo y la sensibilización de docentes y administrativos. La Ley 1618 de 2013 en Colombia y el Decreto 1421 de 2017 refuerzan esta obligación en todos los niveles educativos.

Diseño Universal de Aprendizaje DUA: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación Inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Accesibilidad y ajustes razonables

La accesibilidad universal es el principio que garantiza que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a espacios físicos, información, comunicación y servicios. Los ajustes razonables son modificaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada, permitiendo que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. En el contexto universitario, esto se traduce en flexibilizaciones en el proceso de aprendizaje, evaluación y participación.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal de Aprendizaje DUA. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Enfoque diferencial e interseccional
La atención integral a estudiantes con discapacidad debe tener en cuenta variables como el género, etnia, condición socioeconómica, pertenencia a grupos minoritarios, entre otros. Un enfoque interseccional reconoce que la discapacidad no se experimenta de manera aislada y que las barreras pueden agravarse por múltiples factores

Persona con discapacidad: El Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia define a una persona con discapacidad como aquella que presenta deficiencias o alteraciones en las funciones y estructuras corporales, limitaciones en las actividades que puede realizar en comparación con otras personas de su edad y contexto, así como restricciones en la participación en los espacios de la vida cotidiana.

Tipologías de discapacidad:
Para una atención integral, es necesario reconocer la diversidad de discapacidades y sus implicaciones en el proceso educativo:

Discapacidad física: En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de

sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Herramientas de educación inclusiva para docentes:

- Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario.
- Permitir tiempo extra para desplazamientos.
 Asegurar accesibilidad física en aulas y laboratorios.
 Favorecer el uso de tecnologías de apoyo.
 Reubicar clases en espacios accesibles.
 Adaptar evaluaciones prácticas.
 Permitir presentaciones orales en lugar de trabajos prácticos físicos.
- Adaptar el entorno físico (rampas, mobiliario ajustado).
- Promover el uso de ayudas técnicas
 Adaptaciones en el entorno físico, uso de ayudas técnicas, y actividades que promuevan la autonomía.
 Fomentar la autonomía sin sobreproteger.
 Extender plazos de entrega.
- Aprendizaje cooperativo: Fomentar la colaboración entre estudiantes mediante tutorías entre iguales y trabajo en equipo, promoviendo la inclusión y el apoyo mutuo.

Discapacidad visual: En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Herramientas de educación inclusiva para docentes:

- Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario.
- Implementar software de lectura de pantalla.
- Ofrecer materiales en formato accesible (texto digital, audio).
- Explicar verbalmente todo el contenido visual.
- Convertir documentos a braille o formatos digitales accesibles.
- Diseñar actividades inclusivas (uso de maquetas, audiodescripciones).
- Asegurar iluminación adecuada.

- Uso de audiolibros o lectores de pantalla para estudiar.
- Adaptar el entorno para facilitar la movilidad y el acceso visual. Adaptaciones en materiales visuales, uso de recursos táctiles y auditivos, y tecnología asistiva como lectores de pantalla.
- Evaluaciones flexibles: Implementar métodos de evaluación adaptados, como pruebas orales, proyectos prácticos o exámenes con tiempo extendido, para garantizar una medición justa del aprendizaje
- Aprendizaje cooperativo: Fomentar la colaboración entre estudiantes mediante tutorías entre iguales y trabajo en equipo, promoviendo la inclusión y el apoyo mutuo.

Discapacidad auditiva: En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localizaclón, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que ta voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Herramientas de educación inclusiva para docentes:

- Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario.
- Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.
- Proveer materiales escritos de las clases. Fomentar la comunicación visual y gestual. Promover un ambiente silencioso y ordenado. Hablar de frente, vocalizar claramente. Incorporar subtítulos en videos y grabaciones. Permitir exámenes escritos en lugar de orales.
- Instalar sistemas de amplificación o bucles magnéticos. Usar presentaciones visuales de apoyo. Ofrecer tutorías escritas o visuales complementarias
- Evaluaciones flexibles: Implementar métodos de evaluación adaptados, como pruebas orales, proyectos prácticos o exámenes con tiempo extendido, para garantizar una medición justa del aprendizaje
- Aprendizaje cooperativo: Fomentar la colaboración entre estudiantes mediante tutorías entre iguales y trabajo en equipo, promoviendo la inclusión y el apoyo mutuo.

Discapacidad psicosocial: Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, de ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí las repercusiones en el funcionamiento cotidiano de trastornos como la esquizofrenia, el trastorno afectivo-bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social, el trastorno de estrés postraumático, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; OMS, 2013).

Herramientas de educación inclusiva para docentes:

- Comunicación clara y precisa
- Mantener una actitud tranquila y de escucha activa.
- Conserve la tolerancia, la serenidad y sea empático
- Metodología estructurada con indicaciones claras
- Refuerza sus capacidades sociales a través del intercambio de ideas y colaboración
- Adaptación de exámenes y evaluaciones, con mayor tiempo, formatos alternativos, apoyo en la comprensión
- Tutorías individuales
- Grupos de apoyo para mejorar la socialización y la comunicación
- Recuerde: en caso de crisis, una vez iniciado el proceso de evaluación, permita que salga del aula de clases para lograr ayudar a regular emociones
- Informar con claridad, de forma regular y sistemática acerca de las actividades que deben realizar.
- Tener previsto a dónde recurrir en caso de emergencia o situación imprevista generada por alguna crisis (médico, familia, psicológo de Bienestar Universitario, etc.).
- No interrumpirle cuando se encuentre haciendo su mejor esfuerzo para expresar lo que desea, tampoco adelantarse a lo que quiere comunicar.
- Como al resto de sus compañeros se les deberá proporcionar información previa del examen y sus requisitos, así como los criterios de evaluación.

Discapacidad múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social

(Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).

Herramientas de Educación Inclusiva para docentes:

- Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario.
- Utilizar materiales visuales, auditivos y táctiles para facilitar la comprensión y el aprendizaje de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad
 Priorizar la comunicación continua con el estudiante.
 Adaptar las estrategias combinando necesidades específicas.
 Clases híbridas (presenciales/virtuales) adaptadas.
- Elaborar un plan de atención multidisciplinario.
 Personalizar las estrategias educativas según las necesidades.
 Coordinar con diferentes profesionales (terapeutas, psicólogos, docentes especializados).
 Promover un ambiente inclusivo y de apoyo constante.
- "Promover autonomía progresiva.
 Evaluaciones flexibles: Implementar métodos de evaluación adaptados, como pruebas orales, proyectos prácticos o exámenes con tiempo extendido, para garantizar una medición justa del aprendizaje
- Aprendizaje cooperativo: Fomentar la colaboración entre estudiantes mediante tutorías entre iguales y trabajo en equipo, promoviendo la inclusión y el apoyo mutuo.

Sordoceguera: Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

Herramientas de educación inclusiva para docentes:

- Formular Plan Individual de Ajustes Razonables en forma conjunta con el estudiante, programa académico y Bienestar Universitario.
- Proporcionar intérpretes táctiles o guías-comunicadores.
- Uso de sistemas de comunicación alternativos (como lengua de señas, táctil o pictogramas).
- Uso de sistemas de comunicación alternativos, tecnología asistiva, y apoyo especializado en la comunicación.
- Asegurar sistemas alternativos de comunicación.
- Usar sistemas de comunicación como Lorma o Braille. Evaluaciones flexibles: Implementar métodos de evaluación adaptados, como pruebas

orales, proyectos prácticos o exámenes con tiempo extendido, para garantizar una medición justa del aprendizaje, evaluaciones en formatos táctiles o individuales. Implementar tutorías personalizadas. Clases uno a uno con guías-comunicadores.

- Brindar acompañamiento académico permanente.
- Asegurar rutas accesibles y seguras en el campus. Planificación de prácticas accesibles en laboratorios.
- Aprendizaje cooperativo: Fomentar la colaboración entre estudiantes mediante tutorías entre iguales y trabajo en equipo, promoviendo la inclusión y el apoyo mutuo.

BIBLIOGRAFÍA

Naciones Unidas. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Resolución 1239 de 2022. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1239-de-2022.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2009, 31 de julio).
Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Diario Oficial
o. 47.427.

Congreso de la República de Colombia. (2013, 27 de febrero). Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Diario Oficial No. 48.717. Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 de agosto).

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Diario Oficial No. 50.340 Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 de agosto).

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Diario Oficial No. 50.340.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Lineamientos de política para la educación inclusiva. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles
357277_recurso_0.pdf

UNESCO. (2009). Directrices sobre políticas de inclusión en la educación. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849_spa